

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

PRIMERA EDICIÓN.
Para los suscriptores de Madrid.
EDICIÓN DE LA MAÑANA
CON EL DIARIO OFICIAL
Un mes, SEIS REALES.
Un número, DOS CUARTOS.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS

Y OFICIAL DE AVISOS DE MADRID.

ECO IMPARCIAL DE LA OPINIÓN Y DE LA PRENSA.

AÑO XXIX NÚM. 7381.

MADRID, VIERNES 8 DE MARZO DE 1878.

DIARIO OFICIAL DE MADRID.

GACETA DE MADRID.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina doña María de las Mercedes, continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la soñada Sra. Princesa de Asturias y las soñadas Sras. Infantas doña María del Pilar, doña María de la Paz y doña María Eulalia.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALMANAQUE.

SOL: sale 4 h 21 de la mañana, y se pone a las 5:50 de la tarde.

LUNA: nubla el 4 del corriente y cuarto menguante el 11.

SANTO DE HOY.—San Juan de Dios, fundador.

El timbre que más ensalza el mérito de este caritativo santo, es haber fundado la orden hospitalaria que lleva su nombre. Por este medio proporcionó a los enfermos de todos los tiempos un auxilio grande y eficaz para sus dolencias, y un remedio de subvenir al socorro de sus necesidades. Murió en Granada en 1550. Alejandro VIII, en 1690, a instancias de D. Carlos II, lo canonizó. Además en San Julian, arzobispo de Toledo.

No se puede comer de carne.

ARBITRIOS MUNICIPALES.

La recomandación obtenida en el día anterior por derechos de consumo, transmisiones no gravadas, ha sido de 57231 pesetas 49 céntimos.

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Habiéndose acordado por esta escenentiosa corporación modificar las alineaciones marcadas en el pleno del encanche de esta villa correspondiente a la calle de Alburquerque, barrio de Chamberí, conservando las primitivas, en cumplimiento de lo que prescriben el art. 2º de la ley de 22 de diciembre de 1878 y el 9º del reglamento para la ejecución de la misma de 19 de febrero de 1877, se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de los propietarios interesados y puedan espes en su vista lo que se les ofrezca y parezca respecto de la indicada reforma, advirtiéndose que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto en la secretaría municipal por término de un mes, y desde el día de la fecha todos los días no feriados de una a cinco de la tarde.

Madrid 28 de febrero de 1878.—El alcalde, marqués de Tornos.—El secretario, José Dicenta y Blanca.

R—2, 4, 6, 8, 10, 12.

BANCO DE ESPAÑA.

El consejo de gobierno ha acordado que el pago de los intereses y amortización de las obligaciones del Banco y Tesoro de las

sois vos quién condona este deseo natural de recobrar a nuestro hijo?

Vuestro hijo se ha buscado minuciosamente y no se encontrará nunca. Someteces a la voluntad de Dios.

Y comprendiendo que una palabra más de la condesa haría estallar su cólera, salió ordenándome que le siguiera. Yo comprendí que había acentuado demasiado aquél. Vuestro hijo y que en su finiquito se había pintado claramente la pasión de los celos. Habiendo comprendido la verdad la señora, la misma Julia que estaba presente, me la habría adivinado?

—Os habéis vendido, señor,—dijo cuando estuvimos en su gabinete.

—Qué mal importa!—dijo rompiendo su magnífico tintorero de porcelana de Sevres.

Es preciso que sepa que no soy un necio y que acabe con sus investigaciones: ¡que me crea su juez y comprenda que soy su señor!

—Pensad, señor conde, que el día que conozcas vuestras sospechas no dudarás del rapto del niño, y se empeñará en descubrir su paradero.

—Por eso mañana mismo saldrá para Perú.

—Ved que está enferma, Julia la oye solo durante días y noche.

—Viva y muerta partirá mañana y partió sola. Me quedo con Rogelio porque no quiero que vea y oiga tales aberraciones.

—Señor conde, os habéis vengado bien, vos mismo lo habéis dicho; que no vuelva a comenzar vuestra venganza, hablad con la señora y ella se justificará, estoy seguro.

—Carlos! ¡sin duda querías venderme! Os habéis cansado de servirnos y os pasáis a la señora... ¡¡¡es preciso soprarnos, vuestra misión ha concluido!! Tenéis asegurada vuestra suerte y podéis salir de esta casa.

Yo debí aceptar esta resolución, pero no tuve valor; quería mucho a mis señores, quería sobre todo a los dos niños, no me había creído otros lazos en la vida, y era ya como esos antiguos servidores que necesitaban morir en la casa de sus dueños. Rehusé mi libertad y en cambio que me dieran, prometiéndole en la fortuna que me diera, no enterarme y saber resistir.

Creí deber preservar a la señora de un dolor nuevo y fui a buscarla y la hablé en estos términos:

—El señor conde está muy afectado de la situación de la señora condesa; teme que el señorito Rogelio pueda resentirse de ese efecto de cariño por otro, y habla de hacerse partidaria a Italia sin su hijo. En nombre del respetuoso cariño que tengo a la señora, me atreví a suplicarle que renunciase a la esperanza de hallar a Gastón a

séries esteriores ó inferior, creadas por la ley de 3 de junio de 1876, se verifique en este trimestre, conforme a las reglas siguientes:

1.º Dado el 20 del corriente se presentarán en las oficinas del Banco, Atocha, 18, acompañados de facturas duplicadas que se facilitarán en el mismo establecimiento, los cupones vencedores en 1.º de abril próximo, y las obligaciones amortizadas en los sorteos verificados en 1.º y 2.º del mes actual. A cada interesado se admitirán en un día más que cuatro facturas.

Al dorso de las obligaciones amortizadas deberá ponerse el siguiente endoso: «Al Banco de España para su amortización y pago». Fechá y firmá del que las presenta.

2.º Comprobados que sean los efectos 4 que se refiere la regla precedente con sus correspondientes facturas, se devolverá una de estos al interesado con el señalamiento del día en que ha de tener lugar el pago, el cual se efectuará por la caja central del establecimiento, previa la toma de razón de la intervención.

3.º Los efectos de las obligaciones constituidas en depósito en el establecimiento pueden presentarse desde el día 8 del mes próximo en la mencionada intervención; y previa la exhibición del resguardo del depósito, les será entregado el oportunuo libramiento para el cobro de intereses en la caja central. Las obligaciones que habiendo sido amortizadas formen parte del depósito, deberán ser retiradas por los interesados para hacer por si la presentación de aquellas en la forma establecida en la regla 1.

4.º Los que deseen domiciliar en provincias el pago de los intereses y amortización de las obligaciones de las series esteriores e inferior, lo manifestarán por escrito al Banco hasta el 45, y a las sucursales y comisionadas hasta el 20 del actual, expresando el número de cada una de las obligaciones que hayan de domiciliarse; en el concepto de que pasados dichos días sin haberlo solicitado, solo se pagarán en la caja central los intereses y amortizaciones.

5.º Las sucursales y comisionadas remitirán al Banco por el correo el día 21 una nota detallada de los efectos que domicilió se ha podido, y procederán de la luego a admitir los cupones y obligaciones amortizadas que se les presenten con las facturas duplicadas que oportunamente se han remitidas por el Banco.

6.º Tanto en Madrid como en provincias no se pagará factura alguna por ondoso ni a distinta persona que al firmante de cláusula.

Madrid, 6 de marzo de 1878.—El secretario general, Manuel Ciudad.

CORREO CENTRAL.

Cartas detalladas por falta de franqueo en el día 6 de marzo de 1878:

102 Antonio Arenillas, Valladolid.

103 Ana Rovira, Tarragona.

104 Ana Robles, id.

105 Concepción Garrell, Sans.

106 Condesa de Torres Cabrera, Alcolea.

107 Consuelo Ayos, Villafranca del Bierzo.

108 Domingo Pérez, Cartagena.

109 Dámaso Martín, Cerceda.

110 Domingo García, Guadalajara.

111 Dolores Botet, Gerona.

112 Erasmo Altayo, San Andrés del Palomar.

113 Eustaquio Aguirre, Elgoibar.

114 Enrique Martínez, Valencia.

115 Enrique Medina, Chamartín.

116 Enrique Batet, Barcelona.

117 Francisco González, Cañizal.

118 Félix de la Riva, Congostina.

119 Faustina Alivén, Burgos.

120 Fernando Masu, Jaén.

121 Francisco Fernández, Tiblos.

122 Ignacio Tocino, Valdecas.

123 Josefina Carballo, Cudillero.

124 Jaime Guso, Gerena.

125 Julio Jalon, Medina.

126 Jorge Herrinton, Sants.

fin de evitarle el dolor de ser separada de Rogelio.

XXXVII.

La condesa tembló de pies a cabeza como saúco azotado por el huracán; después, haciendo un gran esfuerzo para hablar, dijo:

—Gracias, Carlos, gracias! Comprendo y agradezco el interés que por mí tenéis; no someteré a todo por amor a Rogelio; decidé solo así al señor conde y rogad que no me acabe de matar.

—Señora,—esclamó,—creo que sería mejor que fuérais vos misma a darle parte de esta resolución.

—Iré. Ya nada puedo temer de él.

—Al momento,—esclamó;—no le dejéis tomar una de esas decisiones de que no se arrepiente jamás.

—Iré al momento; gracias, Carlos, gracias.

Bien veo que sois mi amigo.

Y la víctima se inclinó ante el verdugo, esperando yo una espeluznante que, por violenta que fuese, me parecía preferible a la muda disimulación que iba a establecerse entre ellos. Sin embargo, la condesa, prudente siempre, so limitó a prometer que en nada contrariaría los gustos del señor conde.

—Solo a ese precio,—dijo su marido,—os dejaré llevar a Rogelio con vos; no dudeis de que vuestra dicha, vuestra salud me preocupa, y que obrareis en contra de ambas tratando de sustraeros a mis proyectos y a mi aprobación.

La pobre mártir juró de nuevo obediencia

y se preparó a partir. El señor me había designado para acompañarla y yo le regué que me relievase de este penoso cargo, porque yo no creía que mi señora renunciase a interrogarme de nuevo y me encontraba sin fuerzas para resistir a una madre llorosa y suplicante. El señor lo comprendió quizá y me dejó a su lado, enviando a José con la señora.

Vendrían todos los caballos que había

en Seviles; vendrían también algunas

tierras, sin gran ventaja, porque el señor

no veía el momento de salir de allí, donde

se veía objeto, gracias a las investigaciones

de la condesa, de diferentes comentarios y

absurdas suposiciones. Las personas que le

querían mal, y eran muchachas, decían que si

la señora estaba loca, como él quería suponer,

añi así era la más juiciosa de los dos,

y las expansiones del país, la desaparición de un

caballo que valía treinta mil francos y que

José había creído vendido por mí, según

orden recibida de mi señor, hacían creer

a los sospechos y los rumores, exaltando po-

127 José Méndez, Fresnedilla de la Oliva.

128 Jacinto Conesa, La Unión.

129 Juan Bautista Díaz, Málaga.

130 José Fernández, Escorial.

131 José Fernández, Cardedil.

132 José Puig, Barcelona.

133 Jaime Gorina, Sabadell.

134 Juan Robles, Alcalá de Henares.

135 Luis Díaz, Valencia.

136 Leona López, Cerdanya.

137 Modesto Alvarez, Ramiro.

138 Manuel Fernández, Múrcia.

139 María Sor María Purificación,

Santiago.

140 Miguel Juan García, Ibi.

141 María Coll, Campodon.

142 María Carmen Bernaldo, Puente Genil.

143 Marquesa de la Granja, Sevilla.

144 Narciso Botet, Segovia.

145 Pedro Bustabelug, Híjar.

146 Plácida Villamayor, Arguedas.

147 Instituto Santa Cruz, Córdoba.

148 Saturnino Paredes, Alcalá de Henares.

149 Vicente Medina, Barcelona.

150 Vicente Oller, Arenys de San Pedro.

Londres, 7.
El periódico el *Times* en su edición de esta mañana, publica un despacho de San Petersburgo diciendo que en los círculos oficiales de aquella capital se atribuye a Inglaterra el propósito de comprar o de apoderarse en último caso del puerto de Mytilene para establecer en él una estación naval con objeto de contrabalancear la influencia rusa.

Constantinopla, 7.
El gran duque Nicolás entrará en esta capital acompañado de 200 oficiales de su ejército.

París, 7.
Los partidarios conservadores franceses de esta mañana participan de la opinión expuesta ayer en una carta que publicó el periódico la *República*, de que Francia debe abstenerse de tomar parte en la conferencia o Congreso que se celebra para tratar de la cuestión de Oriente.

Londres, 7.
Un despacho de Berlín recibido por el *Times*, dice que el príncipe de Bismarck aceptaría probablemente la presidencia del congreso de representantes de las potencias si Inglaterra acepta la invitación que se lo ha dirigido para que tome parte en él.

Paris, 7.
Se ha confirmado la fusión de los legitimistas y honaraplistas, pero las esperanzas de estos han quedado defraudadas, confesando de ahora que preferirán la restauración del imperio.

Una comisión mixta de los delegados rusos-turcos está funcionando para el cumplimiento de ciertas bases del tratado de paz.

Viena, 7.
Está asegurada la reunión de la conferencia, que tendrá lugar dentro de un breve plazo, y aunque todo parece indicar que Berlín es el sitio señalado, no puede asegurarse todavía de un modo definitivo.

Austria propondrá á la conferencia diferentes cuestiones imponentísimas relacionadas con la paz de Europa y sobre la cuestión de fronteras.

Rumanía responderá también sus quejas, y expresará públicamente su deseo de asistir por la fuerza sus derechos, que parecen negarle.

Se ha concedido la encienda de Carlos III al Rdo. D. Ramón González de la Higuera, rector del colegio de San Ildefonso.

Esta mañana, á las nueve y media, se reunieron en consejo los ministros, bajo la presidencia de S. M. el rey. El consejo duró dos horas próximamente; en el quedó aprobado el proyecto de ley sobre reuniones públicas y asociaciones políticas, el cual será leído á las Cortes en la sesión de mañana; se acordó conceder un título del reino con la denominación de marqués del Vega, al general Vega Inclán, capitán general de las Baleares; se dió cuenta de los últimos telegramas de Cuba, anunciando que el general en jefe se hallaba en Yara, centro hasta hace poco de las fuerzas insurrectas y quedaron aprobados algunos expedientes de Fomento y Ultramar.

Terminado el consejo ante el rey, se reunieron de nuevo los consejeros responsables en el despacho del ministro de Estado, donde permanecieron hasta la una menos cuarto.

El ministro de Ultramar dio cuenta á sus compañeros del informe del consejo de Estado referente á las previsciones presentadas para el servicio de vapores-correos entre la Península y las Antillas, acordando el citado consejo en pleno, por unanimidad, que debía admitirse como más ventajosa la proposición de la casa López. En su consecuencia, el consejo de ministros ha aceptado dicha proposición.

El ministro de Hacienda dio lectura de los presupuestos generales, los cuales han sido discutidos y aprobados, siendo opinión de los ministros que desde el año 34 hasta la fecha ninguno les iguala en económicos.

Se ha hablado también de los debates de las Cámaras y de algunos otros asuntos políticos de actualidad.

Aun cuando se venía anunciendo, no se ha tratado en el consejo de hoy nada referente á gobernadores ni á la ansiada promoción de coroneles al empleo inmediato.

La comisión encargada de redactar las bases para la reforma de la ley de Instrucción pública ha dejado ultinado su trabajo, después de oír á los Sres. Moreno Nieto, Maldonado Macanaz, y Arnaud, y conocer la opinión del gobierno.

Según nuestras noticias, la comisión fija las siguientes bases, que modifican mucho el dictamen que había formulado en la anterior legislatura, y que retira para redactarlas de nuevo.

La enseñanza se dividirá en tres períodos: Primera enseñanza, segunda y superior.

La primera enseñanza comprende las nociones rudimentarias de más general aplicación á los fines de la vida.

Forman parte de la segunda los estudios generales indispensables á la cultura del espíritu que ampliando la primera enseñanza sirven también de preparación para las facultades, profesiones y carreras especiales. Se consideran como de segunda enseñanza los estudios que tienen por objeto la formación del profesorado de primera enseñanza, difundiéndoles los conocimientos necesarios para la mejora de las artes y oficios y los de aplicación que la ley determina, sin perjuicio de las modificaciones que la experiencia y el progreso de los estudios exigieren los diversos ramos de conocimientos de la enseñanza oficial, el orden de las asignaturas y el tiempo que haya de invertirse en su estudio.

Los programas generales á consulta del consejo de Instrucción pública, fijarán la extensión y límite de cada asignatura.

Se dará la enseñanza con testos aprobados por el gobierno, oyendo al expresado consejo. Su número no será limitado. Se exceptúa el Catolicismo, que habrá de ser de la diócesis, y la Gramática, que será de la Academia.

La enseñanza será oficial y libre. Esta podrá darse en el hogar doméstico ó en establecimientos que se sometan al régimen indispensable que se determine.

Los establecimientos que se sometan al régimen indispensable que se determine.

Los estudios posteriores á la licenciatura en las facultades, no estarán sujetos á los mismos programas generales: cada profesor hará el suyo.

La enseñanza libre puede abrazar, como la oficial, todos los períodos mencionados en la base.

Se fijan las condiciones para fundar establecimientos de enseñanza: basta ser español, tener 25 años ó el título profesional que le dé derecho.

Se excluye á los extranjeros del derecho á fundar escuelas.

La inspección del gobierno respecto de la enseñanza libre solo alcanza á la moral, higiene y orden público.

Los estudios hechos en establecimientos libres podrán obtener carácter académico, previo el pago de iguales derechos que los que gravan la enseñanza oficial, mediante examen.

Será objeto de disposiciones especiales lo relativo á los programas de examen.

Los establecimientos privados de enseñanza, que se someterán al régimen oficial, podrán abrazar todos los períodos expresados en la base: y será conforme á la religión del Estadio en lo tocante al dogma y á la moral.

Se consideran de carácter oficial los establecimientos que están á cargo del Estado y sus profesores son nombrados por el gobierno ó sus delegados.

Los estudios posteriores á la licenciatura en las facultades, no estarán sujetos á los mismos programas generales: cada profesor hará el suyo.

La enseñanza libre puede abrazar, como la oficial, todos los períodos mencionados en la base.

Se fijan las condiciones para fundar establecimientos de enseñanza: basta ser español, tener 25 años ó el título profesional que le dé derecho.

Se excluye á los extranjeros del derecho á fundar escuelas.

La inspección del gobierno respecto de la enseñanza libre solo alcanza á la moral, higiene y orden público.

Los estudios hechos en establecimientos libres podrán obtener carácter académico, previo el pago de iguales derechos que los que gravan la enseñanza oficial, mediante examen.

Será objeto de disposiciones especiales lo relativo á los programas de examen.

Los establecimientos privados de enseñanza, que se someterán al régimen oficial, podrán abrazar todos los períodos expresados en la base: y será conforme á la religión del Estadio en lo tocante al dogma y á la moral.

Se consideran de carácter oficial los establecimientos que están á cargo del Estado y sus profesores son nombrados por el gobierno ó sus delegados.

Los estudios posteriores á la licenciatura en las facultades, no estarán sujetos á los mismos programas generales: cada profesor hará el suyo.

La enseñanza libre puede abrazar, como la oficial, todos los períodos mencionados en la base.

Se fijan las condiciones para fundar establecimientos de enseñanza: basta ser español, tener 25 años ó el título profesional que le dé derecho.

Se excluye á los extranjeros del derecho á fundar escuelas.

La inspección del gobierno respecto de la enseñanza libre solo alcanza á la moral, higiene y orden público.

Los estudios hechos en establecimientos libres podrán obtener carácter académico, previo el pago de iguales derechos que los que gravan la enseñanza oficial, mediante examen.

Será objeto de disposiciones especiales lo relativo á los programas de examen.

Los establecimientos privados de enseñanza, que se someterán al régimen oficial, podrán abrazar todos los períodos expresados en la base: y será conforme á la religión del Estadio en lo tocante al dogma y á la moral.

Se consideran de carácter oficial los establecimientos que están á cargo del Estado y sus profesores son nombrados por el gobierno ó sus delegados.

Los estudios posteriores á la licenciatura en las facultades, no estarán sujetos á los mismos programas generales: cada profesor hará el suyo.

La enseñanza libre puede abrazar, como la oficial, todos los períodos mencionados en la base.

Se fijan las condiciones para fundar establecimientos de enseñanza: basta ser español, tener 25 años ó el título profesional que le dé derecho.

Se excluye á los extranjeros del derecho á fundar escuelas.

La inspección del gobierno respecto de la enseñanza libre solo alcanza á la moral, higiene y orden público.

Los estudios hechos en establecimientos libres podrán obtener carácter académico, previo el pago de iguales derechos que los que gravan la enseñanza oficial, mediante examen.

Será objeto de disposiciones especiales lo relativo á los programas de examen.

Los establecimientos privados de enseñanza, que se someterán al régimen oficial, podrán abrazar todos los períodos expresados en la base: y será conforme á la religión del Estadio en lo tocante al dogma y á la moral.

Se consideran de carácter oficial los establecimientos que están á cargo del Estado y sus profesores son nombrados por el gobierno ó sus delegados.

Los estudios posteriores á la licenciatura en las facultades, no estarán sujetos á los mismos programas generales: cada profesor hará el suyo.

La enseñanza libre puede abrazar, como la oficial, todos los períodos mencionados en la base.

Se fijan las condiciones para fundar establecimientos de enseñanza: basta ser español, tener 25 años ó el título profesional que le dé derecho.

Se excluye á los extranjeros del derecho á fundar escuelas.

La inspección del gobierno respecto de la enseñanza libre solo alcanza á la moral, higiene y orden público.

Los estudios hechos en establecimientos libres podrán obtener carácter académico, previo el pago de iguales derechos que los que gravan la enseñanza oficial, mediante examen.

Será objeto de disposiciones especiales lo relativo á los programas de examen.

Los establecimientos privados de enseñanza, que se someterán al régimen oficial, podrán abrazar todos los períodos expresados en la base: y será conforme á la religión del Estadio en lo tocante al dogma y á la moral.

Se consideran de carácter oficial los establecimientos que están á cargo del Estado y sus profesores son nombrados por el gobierno ó sus delegados.

Los estudios posteriores á la licenciatura en las facultades, no estarán sujetos á los mismos programas generales: cada profesor hará el suyo.

La enseñanza libre puede abrazar, como la oficial, todos los períodos mencionados en la base.

Se fijan las condiciones para fundar establecimientos de enseñanza: basta ser español, tener 25 años ó el título profesional que le dé derecho.

Se excluye á los extranjeros del derecho á fundar escuelas.

La inspección del gobierno respecto de la enseñanza libre solo alcanza á la moral, higiene y orden público.

Los estudios hechos en establecimientos libres podrán obtener carácter académico, previo el pago de iguales derechos que los que gravan la enseñanza oficial, mediante examen.

Será objeto de disposiciones especiales lo relativo á los programas de examen.

Los establecimientos privados de enseñanza, que se someterán al régimen oficial, podrán abrazar todos los períodos expresados en la base: y será conforme á la religión del Estadio en lo tocante al dogma y á la moral.

Se consideran de carácter oficial los establecimientos que están á cargo del Estado y sus profesores son nombrados por el gobierno ó sus delegados.

Los estudios posteriores á la licenciatura en las facultades, no estarán sujetos á los mismos programas generales: cada profesor hará el suyo.

La enseñanza libre puede abrazar, como la oficial, todos los períodos mencionados en la base.

Se fijan las condiciones para fundar establecimientos de enseñanza: basta ser español, tener 25 años ó el título profesional que le dé derecho.

Se excluye á los extranjeros del derecho á fundar escuelas.

La inspección del gobierno respecto de la enseñanza libre solo alcanza á la moral, higiene y orden público.

Los estudios hechos en establecimientos libres podrán obtener carácter académico, previo el pago de iguales derechos que los que gravan la enseñanza oficial, mediante examen.

Será objeto de disposiciones especiales lo relativo á los programas de examen.

Los establecimientos privados de enseñanza, que se someterán al régimen oficial, podrán abrazar todos los períodos expresados en la base: y será conforme á la religión del Estadio en lo tocante al dogma y á la moral.

Se consideran de carácter oficial los establecimientos que están á cargo del Estado y sus profesores son nombrados por el gobierno ó sus delegados.

Los estudios posteriores á la licenciatura en las facultades, no estarán sujetos á los mismos programas generales: cada profesor hará el suyo.

La enseñanza libre puede abrazar, como la oficial, todos los períodos mencionados en la base.

Se fijan las condiciones para fundar establecimientos de enseñanza: basta ser español, tener 25 años ó el título profesional que le dé derecho.

Se excluye á los extranjeros del derecho á fundar escuelas.

La inspección del gobierno respecto de la enseñanza libre solo alcanza á la moral, higiene y orden público.

Los estudios hechos en establecimientos libres podrán obtener carácter académico, previo el pago de iguales derechos que los que gravan la enseñanza oficial, mediante examen.

Será objeto de disposiciones especiales lo relativo á los programas de examen.

Los establecimientos privados de enseñanza, que se someterán al régimen oficial, podrán abrazar todos los períodos expresados en la base: y será conforme á la religión del Estadio en lo tocante al dogma y á la moral.

Se consideran de carácter oficial los establecimientos que están á cargo del Estado y sus profesores son nombrados por el gobierno ó sus delegados.

Los estudios posteriores á la licenciatura en las facultades, no estarán sujetos á los mismos programas generales: cada profesor hará el suyo.

La enseñanza libre puede abrazar, como la oficial, todos los períodos mencionados en la base.

Se fijan las condiciones para fundar establecimientos de enseñanza: basta ser español, tener 25 años ó el título profesional que le dé derecho.

Se excluye á los extranjeros del derecho á fundar escuelas.

La inspección del gobierno respecto de la enseñanza libre solo alcanza á la moral, higiene y orden público.

Los estudios hechos en establecimientos libres podrán obtener carácter académico, previo el pago de iguales derechos que los que gravan la enseñanza oficial, mediante examen.

Será objeto de disposiciones especiales lo relativo á los programas de examen.

Los establecimientos privados de enseñanza, que se someterán al régimen oficial, podrán abrazar todos los períodos expresados en la base: y será conforme á la religión del Estadio en lo tocante al dogma y á la moral.

Se consideran de carácter oficial los establecimientos que están á cargo del Estado y sus profesores son nombrados por el gobierno ó sus delegados.

Los estudios posteriores á la licenciatura en las facultades, no estarán sujetos á los mismos programas generales: cada profesor hará el suyo.

La enseñanza libre puede abrazar, como la oficial, todos los períodos mencionados en la base.

Se fijan las condiciones para fundar establecimientos de enseñanza: basta ser español, tener 25 años ó el título profesional que le dé derecho.

Se excluye á los extranjeros del derecho á fundar escuelas.

La inspección del gobierno respecto de la enseñanza libre solo alcanza á la moral, higiene y orden público.

Los estudios hechos en establecimientos libres podrán obtener carácter académico, previo el pago de iguales derechos que los que gravan la enseñanza oficial,

acompañado a los cambios ocurridos en el país.
Ocupándose de la Iglesia se expresa en términos muy respetuosos sobre Pío IX.
Hace constar la perfecta libertad de que ha gozado el Clero y termina con estas palabras: «Mi goberno tratará siempre de conciliar las creencias religiosas con los principios del Estado, y con los grandes principios de la civilización».

Esta frase ha sido acogida con grandes aplausos. —Fabre.

París, 7.

La Bolsa cerró:
El 8 por 100 francos, a 74-10.
El 8 por 100 francos, a 140-40.
Exterior español, a 12 (botín), a 13-13 7/16.
Amortizable, a 30 (botín), a 20 1/2.
Interior, a 12 3/16 (botín), a 13 3/16.
Consolidados 100 (letras), a 91 3/8.

Entre las bromas del Carnaval, merecen consignarse las de un distinguido diplomático extranjero que, según refiere Asmodio, caía una berlina de alquiler, situada cerca del Botánico, llevaba varios disfraces que cambiaba sucesivamente en medida que temía haber sido reconocido de las personas a las cuales hablaba. Otras veces acercabas de la vida y con la cara descubierta a los mismos a quienes antes había embromado; y de este suerte pudo lograr su objeto y mantener viva y latente la curiosidad.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CASA EN VENTA DE NUEVA PLANTA.
Comadre, 28. A-3

ARRIENDO DE PASTOS.

Se subastan los de las vegas, monte y torrenes del condado de Chinchón en Sacedón, término de Villaviciosa, el día 14 de marzo próximo de once a doce de la mañana, en la casa administración de Villaviciosa, donde se harán de manifiesto los pliegos de condiciones. A-2.

VERTEDERO.

Desde el lunes 12 del actual se paga UN REAL por cada carro de escombros que se vierte en el paseo de las Yerbas, próximo al puente de Toledo, al lado de unas charcas. Un dependiente designará el sitio y abonará el precio indicado.

A LOS CONTRATISTAS DE OBRAS
Se subastan las fábricas de mampostería en cimientos, y de ladrillo en las paredes del edificio que se ha de construir con destino a fábrica de papel de la propiedad de D. Manuel María de Santa Ana. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la calle Mayor, 120, en las oficinas de La CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA, de doce de la mañana a seis de la tarde.

TOOTH SOAP
para limpiar y conservar la dentadura. Perfumería Inglesa, Carrera de S. Jerónimo, 3.

EL LIBRO
de la vejez y su curación por el doctor Vinader (padre).

Ahícianos, hace más de treinta años que jugué posible el reequipamiento hoy que cuento sesenta y dos, puedo probarlo con mi sola presencia. La mierda forzada por vejez ya no existe. Es tan grande este descubrimiento que nadie me quiere creer. Pero yo solo os diré que me heis. Ite y crez, es mi divisa. Si después de leído el libro, no me creéis, devolvedlo. Hasta el día 20 se volverá a admitir a quien lo deseó a las tres horas de comprado 6 antes, no después.

Herradores, 12, 2. Izq., de 9 a 1. Por mayor, se abona el 10 por 100. No se remite.

VAPORES-CORRIOS A LAS BALEARES Y Canarias. L. Ramírez, Alcalá, 12.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION Company—Vapores correos ingleses para Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos Aires y todos los puertos del Pacífico, 1945 rs. en 3. desde Madrid a Montevideo y Buenos Aires —L. Ramírez, Alcalá, 12.

PARA CUIDAR DE UNA CASA DE CAMPO hace falta un matrimonio que la mujer entienda bien de cocina.

También hace falta un herrero para una casa de labor.—Los que tengan buenas informes y sepan desempeñar lo que se pide, pasarán a la calle de las Descalzas, número 6 duplicado, oto. 2. núm. 3, de 9 a 11 de la mañana.

A-1

SE VENDE SEMILLA DE GUSANOS DE seda, Madera alta, 43, 2. A-1

EL MIERCOLES DE CENIZA SE PERDIO un libro del Corazón de Jesús desde la calle de la Luna, Desengaño, iglesia de San Martín hasta la de Puencarral, 18, donde será entregado, y a más de agraciadero se graciadaria, entresuelo izquierda. A-1

AGRICULTURA.—ENSEÑANZA Y REpaso, Pozas, 17, 3. Izqda. A-1

XI ANIVERSARIO.
DON JOAQUIN GARCIA LAVIEJA falleció el dia 9 de marzo de 1877.

Todas las misas que se celebren los días 10, 11 y 12 del presente mes, en las iglesias de San Antonio del Prado y parroquia de San Millán, serán aplaudidas por el eterno descanso del alma de dicho señor.

Los señores sacerdotes que digan las misas recibirán la limosna de 10 reales.

Dña Francisca García ruega a sus amigos le enciendan a Dios.

DR. GONZALO, Oficial, 7 de MARZO.

Fondos públicos. Últimos movimientos. Alta, Baja.

8 por 100 interior... 13-10 0-10

Fin de mes... 13-15 0-05

Fin proximamente... 13-12 0-

S. enero... 13-75 0-15

S. febrero... 0-00 0-10

Billetes hipotecarios... 0-00

Bonos del Tesoro... 69-55 0-05

Obl. Banco y T. 89-75 .

Obl. de ferro-car. 25-30 0-05

Londres 90 d. fch. 48-20 .

París 8 d. vista... 5-03 .

Bases de España. 198-00 2-00

NO OFICIAL:

DESCUENTOS.—Cupones 5venc. 70'60.

Id. 1. de julio 67'60.—Id. 1. de enero de 1878, 67'60.—Exterior convenidos 47'50.

Id. últimos 68-00.—Id. 30 de junio de 1877, 65'90.—Id. 31 de diciembre de 1877, 65-00.—Carpetas 10-10.

A LAS CUATRO.—3 por 100 al contado 13-075.—Fin de mes 13'15.—Fin próximo, 00-00.—Firme.—R.

BOLSON.—Anoche quedó el consolado a 13-15 al contado y 13-20 a fin de mes.

Por la noche, varias de las damas la vieron satisfecha, recibiendo un ramillete de una caja de dulces, con una tarjeta que describía el enigma. Es imposible, pues, llevar más lejos la travesura si la galantería.

Ha salido para Granada D. Feliciano Herreros de Tejada, que se presenta candidato a la diputación a Cortés por uno de los distritos de aquella capital.

Paro que el Sr. Barca tomará parte en los debates a que dará lugar en el Congreso la reforma del Código penal de la ley de imprenta.

El vapor-dorco de Filipinas, cuyas noticias recibimos ayer, ha traído a la Península los siguientes pasajeros:

Sefiora doña Dolores Delrell es hija, Luz Mendoza, Sres. D. José Pacheco y sus hijos, Gabriel López Illana, Andrés Col, José Buada Pérez, don Ramón J. Ripoll, Antonio J. Ripoll, Manuel Scheschedrig y señora, Timoteo Ries Pascual, Antonio G. Horrero, Rafael Carrera, Enrique Baqueriza, Rafael Ripoll, Casimiro Carrasco, Gregorio Martínez, Valentín Melgar, José Escalante, Francisco Galán, José Montañero, José B. Nordinet e hijo, Luis Velez,

Alejandro Cruz, Luis Velez Asensio, Manuel Secado, cinco sargentos, 31 individuos de tropa, los Sres. P. Clark y James Henry Corey, do transito a Liverpool.—Total, 72 pasajeros.

Ayer a las tres de la tarde se declaró un horroroso incendio en el hotel que D. Eduardo Fuentes posee en la colonia de la Concepción, término municipal de Canillas.

El jefe del puesto de la guardia civil de Canillas, con las fuerzas francesas del servicio del punto de las Ventas y las de la colonia, se presentaron a las cuatro en el lugar del siniestro logrando con sus esfuerzos salvar de una muerte segura el encargado de dicho hotel, Miguel Fernández y a su familia.

No ha habido que lamentar desgracias personales, pero si materiales de alguna consideración.

Los señores duque de Santona y don Antonio López han suscrito 30 millones de reales cada uno para la ampliación del empréstito del Banco Hispano-Colonial.

Un invento de gran pernicio acaba de hacerse en Francia para evitar los choques de trenes, que acaba de ser en-

sayado en Marsella. Es un espejo eléctrico que reproduce todo el movimiento de la linea, de estación a estación, de modo que poséyéndolo todas ellas, los jefes podrán seguir desde sus asientos todos los movimientos de los trenes y conocer a cada segundo la posición de los que ocupan la linea. El espejo eléctrico puede reflejar silenciosamente todo lo que pasa en un desarrollo de 100 kilómetros.

Dien de París que Alemania ha autorizado ya a sus artistas para que tomen parte en la exposición Universal de esta año con la asistencia oficial del gobierno.

El jesuita P. Moix se ha encargado de los sermones de cuaresma en la iglesia del Pilar de Zaragoza.

Un muchacho de diez años robó ayer, con maravillosa limpia, una cartera con dinero a una señora que la guardaba en el bolígrafo. El prezoso ratero lo detenido, y se recobró la cartera, devolviéndola a su dueña.

En el hospital Provincial se ha practicado otra vez la transfusión de la sangre por el senecio profesor del mismo D. Javier Santore. Esta delicada opera-

ción se ha hecho ahora en una enferma que padecía una fiebre de matriz. Asistieron a ella los Sres. Caballero, Aspiedilla, Espino, Muñoz, Escalada, Lanzagorta, Candela, Aguinaga y otros distinguídos profesores. Deseamos que obtengan los mismos resultados que en la primera, cuya enferma ha sido dada de alta a los 16 días de operada.

La cacería de los Liebres ha sido notable por los resultados. En tres días han caido bajo los tiros de los cazadores más de 400 piezas, conejos, liebres, perdices, chichas y venados.

La conferencia agrícola del próximo domingo estará a cargo del Sr. Vilanova y versará sobre aplicaciones de la geología a la agricultura y pozos artesianos.

Mañana sábado a la una y media de la tarde tendrá lugar en la audiencia de esta corte la vista de la causa seguida a D. Francisco García Franco por la compañía Colonial, por supuestas injurias inferidas a dicha empresa.

El reputado letrado Sr. Rojo Arias está encargado de la acusación.

La suspensión de la salida del correo

de Cuba hasta el 12 del corriente, no reconoce otra causa que la de poder despachar y contestar inmediatamente aquellos asuntos de interés que se recibieron anterior en aquella isla.

La aceptación de las condiciones que se les han impuesto para la terminación de la guerra, la han realizado los insurrectos de Cuba por medio de un plebiscito.

Es que estaba en todas las inteligencias y dominaba a todas las voluntades el nobilísimo deseo de la paz.

Anoche se dijo que si los constitucionales no pedían votación en el asunto del hipódromo, los contraristas procurarían que terminara por votación. No sabemos hasta qué punto será cierta la noticia.

Paro que nuestro amigo D. José de Alcazar ha entrado a formar parte de la redacción de los Debates.

Anoche continuó la discusión pendiente en el Ateneo de Madrid, sobre la solución del problema social. El Sr. Romero Girou habló en sentido socialista, en favor de la intervención del Estado; rectificó el Sr. Figueiroa, y en la próxima sesión hablará el Sr. Pedregal.

La suspensión de la salida del correo

PLATERIA CHRISTOFLE

Unico depósito en MADRID, Carrera de S. Jerónimo, n.º 3.

Cubiertos y servicios de mesa de METAL BLANCO.

COMPANIA ANONIMA DE LAS NEVERAS DEL GUADARRAMA.

El dia 13 de marzo en subasta que tendrá lugar a la una de la tarde, adjudicará la compañía los trabajos de excavación de pozos en la Canaria. En sus oficinas, Madrid, calle de Olózaga, 6 y 7, a las 10 de la noche, se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

PIERRE DEL SOL PASTA PICTORIAL

5 REALES CAJA EN TODA ESPAÑA.

No tiene rival, por su eficacia, contra los demás. ARMA, y toda clase de rizos, así como por ser la más económica y más barata. Existe la firma y rubrica del Doctor BORRELL Y FONT.—MADRID: unico fabricante de PASTA PICTORIAL.

CAFÉ.

Se traspasa uno de buenas condiciones. RAZON, sastrería francesa, Carmen, 6.

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y ALICANTE.—Anuncio.—Necesitando esta compañía proveerse de 25000 kilogramos de albayalde en polvo, se anuncia al público a fin de que las personas que gusten presentar proposición para este suministro lo hagan hasta el 10 inclusivo del próximo mes de marzo, en pliego cerrado, expresando en el sobre la firma y rubrica del Director de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Necesitando esta compañía proveerse de 8000 kilogramos de sebo fundido de primera calidad, se anuncia al público a fin de que las personas que gusten presentar proposición para este suministro lo hagan hasta el 10 inclusivo del próximo mes de marzo, en pliego cerrado, expresando en el sobre la firma y rubrica del Director de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Para este suministro lo efectuará hasta el 10 inclusivo del próximo mes de marzo, en pliego cerrado, expresando en el sobre la firma y rubrica del Director de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Para este suministro lo efectuará hasta el 10 inclusivo del próximo mes de marzo, en pliego cerrado, expresando en el sobre la firma y rubrica del Director de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Para este suministro lo efectuará hasta el 10 inclusivo del próximo mes de marzo, en pliego cerrado, expresando en el sobre la firma y rubrica del Director de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Para este suministro lo efectuará hasta el 10 inclusivo del próximo mes de marzo, en pliego cerrado, expresando en el sobre la firma y rubrica del Director de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Para este suministro lo efectuará hasta el 10 inclusivo del próximo mes de marzo, en pliego cerrado, expresando en el sobre la firma y rubrica del Director de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Para este suministro lo efectuará hasta el 10 inclusivo del próximo mes de marzo, en pliego cerrado, expresando en el sobre la firma y rubrica del Director de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Para este suministro lo efectuará hasta el 10 inclusivo del próximo mes de marzo, en pliego cerrado, expresando en el sobre la firma y rubrica del Director de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Para este suministro lo efectuará hasta el 10 inclusivo del próximo mes de marzo, en pliego cerrado, expresando en el sobre la firma y rubrica del Director de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Para este suministro lo efectuará hasta el 10 inclusivo del próximo mes de marzo, en pliego cerrado, expresando en el sobre la firma y rubrica del Director de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Para este suministro lo efectuará hasta el 10 inclusivo del próximo mes de marzo, en pliego cerrado, expresando en el sobre la firma y rubrica del Director de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Para este suministro lo efectuará hasta el 10 inclusivo del próximo mes de marzo, en pliego cerrado, expresando en el sobre la firma y rubrica del Director de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Para este suministro lo efectuará hasta el 10 inclusivo del próximo mes de marzo, en pliego cerrado, expresando en